



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1210] [9L/5300-1211] [9L/5300-1212] [9L/5300-1213] [9L/5300-1214] [9L/5300-1215] [9L/5300-1216] [9L/5300-1217] [9L/5300-1218] [9L/5300-1219] [9L/5300-1220] [9L/5300-1221] [9L/5300-1222] [9L/5300-1223] [9L/5300-1224] [9L/5300-1225] [9L/5300-1226] [9L/5300-1227] [9L/5300-1228] [9L/5300-1229] [9L/5300-1230] [9L/5300-1231] [9L/5300-1232] [9L/5300-1233] [9L/5300-1234] [9L/5300-1235] [9L/5300-1236] [9L/5300-1237] [9L/5300-1238] [9L/5300-1239] [9L/5300-1240] [9L/5300-1241] [9L/5300-1246] [9L/5300-1247] [9L/5300-1248] [9L/5300-1249] [9L/5300-1250] [9L/5300-1251] [9L/5300-1258] [9L/5300-1259] [9L/5300-1260] [9L/5300-1261] [9L/5300-1262] [9L/5300-1263] [9L/5300-1264] [9L/5300-1265] [9L/5300-1266] [9L/5300-1267] [9L/5300-1268] [9L/5300-1269] [9L/5300-1270] [9L/5300-1271] [9L/5300-1272] [9L/5300-1273] [9L/5300-1274] [9L/5300-1275] [9L/5300-1276] [9L/5300-1277] [9L/5300-1278] [9L/5300-1279] [9L/5300-1280] [9L/5300-1281] [9L/5300-1282] [9L/5300-1283] [9L/5300-1284] [9L/5300-1285] [9L/5300-1286] [9L/5300-1287] [9L/5300-1288] [9L/5300-1289] [9L/5300-1290] [9L/5300-1291] [9L/5300-1292] [9L/5300-1293]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1238]

QUÉ SE HACE CON LAS PIEZAS DE CAZA ABATIDAS POR LOS TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"En relación con el destino de las piezas que son abatidas por los Técnicos Auxiliares del Medio Natural dentro de los controles poblacionales que se realizan en la Reserva Regional de Caza Saja se sigue escrupulosamente lo dispuesto en el artículo 26.8 del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, que fue aprobado por el Gobierno de Cantabria en la anterior Legislatura. La transcripción literal de este artículo es la siguiente:

8. Los ejemplares abatidos en controles poblacionales realizados por Técnicos Auxiliares del Medio Natural, con o sin la colaboración de cazadores, se destinarán a los siguientes usos, enumerados por orden de preferencia:

a) Para su cesión a entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, cuya finalidad sea el apoyo a personas sin recursos o personas asistidas, en comedores sociales, centros asistenciales o equivalentes. Para formalizar esta cesión, la Consejería competente en materia de caza podrá suscribir acuerdos o convenios con las entidades indicadas al objeto de precisar los términos y condiciones en los que se hará efectiva la cesión.

b) Para su cesión a los propietarios de los terrenos en los que se abatan los ejemplares, siendo responsabilidad de los mismos la preparación de las piezas y los controles sanitarios que sean exigibles por la normativa sectorial que les sea de aplicación. En el caso de que no sea posible la identificación del propietario de los terrenos, las piezas podrán ser cedidas al Ayuntamiento en el que se ubiquen dichos terrenos, en las mismas condiciones establecidas para los propietarios.

c) Los ejemplares que no sean destinados a alguno de los fines indicados en los apartados anteriores, y salvo que la Dirección Técnica autorice su utilización con fines de investigación o su cesión a terceros con la misma finalidad, serán tratados de acuerdo al procedimiento que establezca la normativa de sanidad animal o, en su caso, la normativa de alimentación de fauna necrófaga."